

ADENDA No.1 AL CONTRATO No. 22-2016

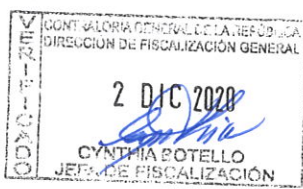
Entre los suscritos a saber: LUIS R. OLIVA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-782-617, en su condición de Administrador General de la AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, quien en lo sucesivo se denominará LA AIG, debidamente facultado para este acto en virtud de lo establecido en la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y la Resolución No. 15 de 26 de octubre de 2020 emitida por el Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental (CNIG) por una parte, y por la otra, ROBERTO MENDOZA E., varón, panameño, ingeniero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-137-2673, quien en su condición de Apoderado General de la Empresa CABLE & WIRELESS PANAMA S.A., sociedad anónima debidamente constituida e inscrita a ficha 302088, Rollo 46004 e Imagen 187, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, cuyo poder consta en la Sección Mercantil según Documento No. 1160760 Ficha No. 302083 desde 29 de junio de 2007, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA y que en conjunto se denominarán LAS PARTES, han convenido modificar mediante la presente Adenda No. 1 al Contrato No. 22-2016 del Acto Público No. 2016-1-46-0-08-LP-002689, las cláusulas PRIMERA, DECIMA OCTAVA del referido Contrato, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES BÁSICA LOCAL (101), BÁSICA NACIONAL (102) Y BÁSICA INTERNACIONAL (103), A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO", de la siguiente manera:

PRIMERA: Se modifica el periodo de contratación en la cláusula PRIMERA (OBJETO) del Contrato No. 22-2016, en la cual originalmente se señalaba:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL ESTADO, mediante el presente contrato a La Prestación de Servicios de Comunicaciones Básica Local (101), Básica Nacional (102) y Básica Internacional (103), a todas las Instituciones del Estado, durante un periodo de cuarenta y ocho (48) meses comprendidos entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a las tarifas que se presentan en la Tabla No. 1.

Tabla No.1	
Minutos de Llamadas Telefónicas (Destino)	Precio por Minuto
Llamada Local	B/. 0.011
Llamada larga Distancia Nacional	B/. 0.02
Llamada a Celular	B/. 0.065
Llamada Larga Distancia Internacional-Destino Alemania	B/. 0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Alemania Argentina	B/. 0.15
Larga Distancia Internacional-Destino Brasil	B/. 0.15
Larga Distancia Internacional-Destino Canadá	B/. 0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Chile	B/. 0.21
Larga Distancia Internacional-Destino China (Taiwán)	B/. 0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Colombia	B/. 0.12
Larga Distancia Internacional-Destino Corea Del Sur	B/. 0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Costa Rica	B/. 0.08
Larga Distancia Internacional-Destino Cuba	B/. 1.05
Larga Distancia Internacional-Destino Ecuador	B/. 0.21
Larga Distancia Internacional-Destino El Salvador	B/. 0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Emiratos Árabes	B/. 0.23
Larga Distancia Internacional-Destino España	B/. 0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Estados Unidos de América	B/. 0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Francia	B/. 0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Guatemala	B/. 0.16
Larga Distancia Internacional-Destino Honduras	B/. 0.28
Larga Distancia Internacional-Destino Hong Kong	B/. 0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Inglaterra	B/. 0.19
Larga Distancia Internacional-Destino Israel	B/. 0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Italia	B/. 0.16
Larga Distancia Internacional-Destino Japón	B/. 0.13



Handwritten signature in blue ink.

Tabla No.1		
Minutos de Llamadas Telefónicas (Destino)	Precio por Minuto	
Larga Distancia Internacional-Destino México	B/. 0.19	
Larga Distancia Internacional-Destino Nicaragua	B/. 0.20	
Larga Distancia Internacional-Destino Perú	B/. 0.21	
Larga Distancia Internacional-Destino República Dominicana	B/. 0.13	
Larga Distancia Internacional-Destino Tailandia	B/. 0.12	
Larga Distancia Internacional-Destino Uruguay	B/. 0.20	
Larga Distancia Internacional-Destino Venezuela	B/. 0.16	

Descripción de Servicios	Precio de Instalación	Precio Mensual
Licencias SIP	B/. 2.00	B/. 0.50
Servicio E1 (Conexiones con Centrales Físicas del Estado)	B/. 0.00	B/. 190.00
Líneas Análogas	B/. 0.00	B/. 7.95
Troncales SIP	B/. 0.00	B/. 7.95

Con la modificación, la cláusula **PRIMERA** del Contrato (**OBJETO**), quedará de la siguiente manera:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente contrato a La Prestación de Servicios de Comunicaciones Básica Local (101), Básica Nacional (102) y Básica Internacional (103), a todas las Instituciones del Estado, durante un periodo de sesenta (60) meses comprendidos entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a las tarifas que se presentan en la Tabla No. 1.

Tabla No.1	
Minutos de Llamadas Telefónicas (Destino)	Precio por Minuto
Llamada Local	B/. 0.011
Llamada larga Distancia Nacional	B/. 0.02
Llamada a Celular	B/. 0.065
Llamada Larga Distancia Internacional-Destino Alemania	B/. 0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Alemania Argentina	B/. 0.15
Larga Distancia Internacional-Destino Brasil	B/. 0.15
Larga Distancia Internacional-Destino Canadá	B/. 0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Chile	B/. 0.21
Larga Distancia Internacional-Destino China (Taiwán)	B/. 0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Colombia	B/. 0.12
Larga Distancia Internacional-Destino Corea Del Sur	B/. 0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Costa Rica	B/. 0.08
Larga Distancia Internacional-Destino Cuba	B/. 1.05
Larga Distancia Internacional-Destino Ecuador	B/. 0.21
Larga Distancia Internacional-Destino El Salvador	B/. 0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Emiratos Árabes	B/. 0.23
Larga Distancia Internacional-Destino España	B/. 0.18
Larga Distancia Internacional-Destino Estados Unidos de América	B/. 0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Francia	B/. 0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Guatemala	B/. 0.16
Larga Distancia Internacional-Destino Honduras	B/. 0.28
Larga Distancia Internacional-Destino Hong Kong	B/. 0.05
Larga Distancia Internacional-Destino Inglaterra	B/. 0.19
Larga Distancia Internacional-Destino Israel	B/. 0.14
Larga Distancia Internacional-Destino Italia	B/. 0.16



Handwritten signature in blue ink.

Tabla No.1

Minutos de Llamadas Telefónicas (Destino)	Precio por Minuto	
Larga Distancia Internacional-Destino Japón	B/. 0.13	
Larga Distancia Internacional-Destino México	B/. 0.19	
Larga Distancia Internacional-Destino Nicaragua	B/. 0.20	
Larga Distancia Internacional-Destino Perú	B/. 0.21	
Larga Distancia Internacional-Destino República Dominicana	B/. 0.13	
Larga Distancia Internacional-Destino Tailandia	B/. 0.12	
Larga Distancia Internacional-Destino Uruguay	B/. 0.20	
Larga Distancia Internacional-Destino Venezuela	B/. 0.16	

Descripción de Servicios	Precio de Instalación	Precio Mensual
Licencias SIP	B/. 2.00	B/. 0.50
Servicio E1 (Conexiones con Centrales Físicas del Estado)	B/. 0.00	B/. 190.00
Líneas Análogas	B/. 0.00	B/. 7.95
Troncales SIP	B/. 0.00	B/. 7.95

SEGUNDA: Se modifica la cláusula **DECIMA OCTAVA** del **Contrato No. 22-2016 (VIGENCIA)** para adecuar el período de vigencia del contrato conforme a la prórroga autorizada, la cual se lee de la siguiente manera:

DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA

Este Contrato tendrá una vigencia de cuarenta y ocho (48) meses, incluyendo el tiempo para implementación y puesta en operación del servicio, a partir del 1ero de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2020, para cumplir con el objeto de mismo, a partir de la notificación del contrato y la orden de proceder a través del Portal del Sistema Electrónico de PanamaCompra que deberá publicar, LA AIG, una vez esté refrendado el contrato por la Contraloría General de la República.

Con la modificación, la cláusula **DECIMA OCTAVA (VIGENCIA)** del Contrato, quedará de la siguiente manera:

DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA

Este Contrato tendrá una vigencia de sesenta meses (60) meses, incluyendo el tiempo para implementación y puesta en operación del servicio, a partir del 1ero de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2021, para cumplir con el objeto de mismo, a partir de la notificación del contrato y la orden de proceder a través del Portal del Sistema Electrónico de PanamaCompra que deberá publicar LA AIG, una vez esté refrendado el Contrato por la Contraloría General de la República.

TERCERA: Las causas que justifican la adenda son las siguientes:

- Que la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental considera necesario realizar una adenda al contrato para extender el tiempo de vigencia por un periodo adicional de doce (12) meses, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, luego de coordinar con la empresa y haberse acordado mantener el objeto del Contrato tal cual está, permitiendo durante este periodo de prórroga continuar con ahorros en la facturación de los servicios de voz para todas las instituciones del Estado, que se encuentran dentro de la RNMS.
- Que durante el período arriba indicado, las entidades gubernamentales podrán mantener la continuidad del funcionamiento de la red de voz y fortalecer la relación con nuevos y antiguos clientes; permitir el crecimiento de los servicios de Licencia SIP a través de la RNMS; mantener una comunicación robusta y confiable entre las instituciones, entre éstas y los ciudadanos, a través de las bondades de Telefonía IP, mensajería Instantánea y presencia, colaboración y movilidad. De igual forma, a nivel operacional, mantener un ente que se encargue de la óptima operación y monitoreo y atención 24/7 de la red de voz.
- Que en adición, este periodo permitirá al equipo de AIG, tener tiempo para el diseño de una RNMS 3.0 que considere servicios de telecomunicaciones acorde a la actualidad tecnológica, a las necesidades de las entidades y mejoras a las garantías y cobertura de la



[Handwritten signature]

Red, así como proveer servicios de telecomunicaciones a través de medios robustos a todas las oficinas gubernamentales ubicadas a nivel nacional, dándole una relevancia especial a las ubicadas dentro de los corregimientos que forman parte del Plan Colmena.

CUARTA: Al original de esta Adenda No. 1 del Contrato No. 22-2016, NO SE LE ADHIEREN TIMBRES, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se le aplica la excepción determinada por el artículo 36 de la Ley 6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

QUINTA: EL CONTRATISTA para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Adenda No.1, ha presentado el Endoso No.1 a la Fianza de Cumplimiento No. 072-001-000024090-000000 emitida por la ASEGURADORA CÍA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., y presentada en el Contrato No. 22-2016.

SEXTA Las demás cláusulas del Contrato No. 22-2016, se mantendrán invariables y en plena vigencia.

Para constancia de lo convenido, se extiende y firma la presente Adenda No. 1 al Contrato No. 22-2016, en la Ciudad de Panamá el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

POR LA AIG,



LUIS OLIVA
Administrador General

POR CABLE & WIRELESS PANAMÁ S.A.,



ROBERTO MENDOZA E.
Apoderado General

REFRENDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 2/12/2020





